

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Europea del Atlántico
Menciones	Mención en Psicología del trabajo y de las organizaciones, Mención en Psicología educativa, Mención en Psicología de la comunicación (publicidad y marketing), Mención en Psicología del deporte, Mención en Psicología clínica y de la salud
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

En este modifica se solicita un cambio pendiente en la memoria del grado en el apartado 4.4, relativo a la ampliación hasta 48 ECTS de los máximos de ECTS por Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias. Se indica en el apartado correspondiente la Modificación señalada.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

#### Descripción del cambio:

Indicar que se han ampliado los máximos de ECTS por Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias hasta 48 ECTS. Esta modificación responde no a una generalización con todo tipo de Técnicos Superiores, si no a los máximos contemplados con específicos títulos debido a la especial vinculación a nivel de contenidos, competencias, etc. con la formación y el plan de estudios del Grado. Siempre se ha garantizado que el aprendizaje de los alumnos de este Grado no se vea afectado en absoluto, desde la base de fundamentar cualquier tipo de reconocimiento en muy elevados porcentajes de coincidencia a nivel de contenidos, competencias, ECTS, etc. entre módulos y asignaturas. Se incluye un ejemplo de una tabla, acordada con la Comunidad Autónoma, que recoge las materias/módulos concretos de un Ciclo Formativo de Grado Superior cuyas competencias podrían ser reconocidas en estos estudios de Grado, concretando en qué asignaturas específicas del Plan de estudios se produciría ese reconocimiento dada la vinculación específica indicada entre módulo y asignatura. De esa manera se aporta un caso concreto en el que la universidad, tras asegurar la correcta adecuación entre las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje de los módulos del Ciclo y las asignaturas del Grado, ha resuelto al reconocimiento de un determinado número de ECTS, facilitando así el proceso de reconocimiento para los estudiantes que accedan por el Ciclo concreto mostrado a continuación automatizando y agilizando el trámite.

Madrid, a 02/04/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina